



AYUNTAMIENTO DE  
Santa Olalla

## AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

DON CARMELO LIBRAN CHICO, Secretario del Ayuntamiento de Santa Olalla (Toledo).

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión Extraordinaria de fecha 8 de julio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

### “2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura de la Moción de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

### “MOCION DE LA ALCALDÍA

De conformidad con la legislación vigente, en cuanto al régimen de sesiones, por la Alcaldía se propone celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, una vez al trimestre concretamente en la segunda quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Santa Olalla, 2 de julio de 2019.- EL ALCALDE.”

Tras lo cual, sometido a votación la Moción de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y tres abstenciones, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal PSOE, Acuerda aprobar la referida Moción de la Alcaldía, en todo su tenor literal expuesto.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Santa Olalla a 24 de julio de 2019.

VºBº  
EL ALCALDE,

